



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico MOSP-E-70666/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 49/2025 para la ejecución de los trabajos de la: "OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESIBILIDAD EDILICIA PARA ESC. PROV. N° 2 DR.BENJAMÍN ZORRILLA – RÍO GRANDE", que tiene por objeto contratar los trabajos de adecuación y mejora integral de diversos sectores del edificio escolar, las áreas alcanzadas por la obra incluyen los accesos principales y veredas perimetrales, sala de máquina y sistema hidráulico general, mejorar la distribución y presión del agua en sectores claves "cocina núcleos sanitarios, y la creación de un espacio de contención específico en el patio escolar, sito en calle ubicado sobre la Avenida Juan Manuel Belgrano N° 683, de la ciudad de Río Grande, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.P.I.H. N° 99/2025, de fecha 08/09/2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 49/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regularía la misma, se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 76/100 (\$ 135.348.016,76), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 18/09/2025 surge que se presentaron TRES (3) ofertas, correspondientes a las empresas: «CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A.» C.U.I.T. N° 30-71609445-2, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 152.942.259,28), «GANI OSCAR ALBERTO» C.U.I.T. N° 20-29521889-5, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 57/100 (\$ 155.904.111,57), «GUAYMAS JOSE ROBERTO» C.U.I.T. N° 20-33593025-9, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 76/100 (\$ 135.348.016,76).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 019/2024, de fecha 08/01/2024, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que mediante Nota 1260/25 de fecha 23/09/2025, el Subsecretario de Obras Públicas Z.N. y C. designo a los integrantes para la Comisión de Estudios de ofertas.

Que mediante Informe Preliminar N° 09/2025 de fecha 07/10/2025, Letra: C.T.E.O, analiza la documentación presentada por los oferentes, las cuales no cumplen con la totalidad de la documentación solicita por el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, la comisión técnica solicita a las empresas postulantes presentar la mayor documentación posible para efectuar un nuevo análisis integral y emitir una recomendación de adjudicación.

Que mediante Informe Final N° 10/2025, de fecha 03/11/2025, Letra: C.T.E.O, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas, luego de analizar la documentación presentada por los oferentes, emitió su opinión sobre las propuestas de: «CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A.», «GANI OSCAR ALBERTO» y la empresa «GUAYMAS JOSE ROBERTO», considerando que las mismas resultan admisibles. La comisión recomienda, de acuerdo al orden de mérito para la presente licitación, adjudicar la obra a la empresa «GUAYMAS JOSE ROBERTO», C.U.I.T. N° 20-33593025-9, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 76/100 (\$ 135.348.016,76), considerando que su propuesta se constituye como la oferta más conveniente para el Estado Provincial, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante nota orden 159 de fecha 10/11/2025, el Secretario de Proyecto Integradores del Hábitat, toma conocimiento y solicita continuidad al trámite.

Que mediante nota de orden 160 de fecha 10/11/2025, el Secretario de Proyectos Integradores del Hábitat autoriza la continuidad del trámite y considera conveniente adjudicar la contratación a la firma GUAYMAS JOSE ROBERTO.

Que la Sub Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 084/2025.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informes Técnicos N° 040/2025, N° 180/2026, N° 212/2026 y N° 224/2026 e Informes Contables N° 041/2026, N° 181/2026, N° 214/2026 y N° 225/2026

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de Ley Nacional de Obras Públicas N°

13.064 (art. 4° y 9° c), Leyes N° 1431, N° 1501 y N° 1575, Decreto N° 2680/2024, Jurisdiccional Decreto N° 886/2025 Anexo I y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1580, N°1511, Decretos Provinciales N° 32/2026 y N° 389/2026.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 49/2025 para la ejecución de los trabajos de la: «OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESIBILIDAD EDILICIA PARA ESC. PROV. N° 2 DR BENJAMÍN ZORRILLA – RÍO GRANDE», autorizada mediante Resolución SEC.P.I.H. N° 99/2025. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar obra: «OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESIBILIDAD EDILICIA PARA ESC. PROV. N° 2 DR BENJAMÍN ZORRILLA – RÍO GRANDE», Contratación Directa N° 49/2025, a la empresa «GUAYMAS JOSE ROBERTO» C.U.I.T. N° 20-33593025-9, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 76/100 (\$ 135.348.016,76), y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%), valores al mes de septiembre de 2025. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar y autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 03/100 (\$ 40.604.405,03), luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 040OSP, U.G.C. OSP016, Inciso 420000 y 60000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra de acuerdo al proyecto que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la empresa «GUAYMAS JOSE ROBERTO» C.U.I.T. N° 20-33593025-9, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

- 

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente



PROYECTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Martin Ariel MOREYRA, D.N.I. N° 24.071.743, designado mediante Decreto Provincial N° 389/26, en adelante denominado «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «GUAYMAS JOSE ROBERTO» C.U.I.T. N° 20-33593025-9, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la : “OBRA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESIBILIDAD EDILICIA PARA ESC. PROV. N° 2 DR BENJAMÍN ZORRILLA – RÍO GRANDE”, Contratación Directa N° 49/2025, autorizada por Resolución SEC.P.I.H. N° 99/2025, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° .../2025, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MOSP – E – 70666/2025.- - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MOSP – E – 70666/2025; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS con/100 (\$), valores al mes de de- - - - -

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 03/100 (\$ 40.604.405,03), siendo garantizado mediante, emitida por, por la suma de PESOS, en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - - - - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».- - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13.064.- - - - -



CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- - - - -

CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle Rosales N° 743, de la ciudad de Rio Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- - - - -

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande a losdías del mes de de 2026.-

